Asunción, 27 de diciembre de 2021.-

Ref.: Memorándum U.O.C. N° 5652021

Dictamen DAJ- SNPP N° 129 /2021

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

Con relación al ***Memorándum UOC N° 565/2021****, recepcionado en esta Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 27 de diciembre de 2021, por el cual se solicita conformidad para la ampliación del monto contractual y plazo de ejecución del* ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236.***

DOCUMENTOS REMITIDOS:

- *Copia simple de la Nota UOC N° 673/21*
- *Copia simple de la nota hecha por la firma MEDIPLAN S.A.*
- *Copia simple del Dictamen UOC N° 113/21.*
- *Copia simple del Contrato N° 05 /2020*
- *Copia simple de la Adenda N° 1 del Contrato N° 05/2020.*

RECIBIDO
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
27 DIC. 2021
Firma: ...
Hora: 13:28

ANALISIS Y MARCO LEGAL

De acuerdo a lo expuesto en el Memorándum de referencia, por el cual se solicita "...conformidad para la ampliación del Monto Contractual y el Plazo de Ejecución del

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236, *suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC N° 80025664-6; la nota del proveedor de fecha 26 de noviembre de2021; el Contrato N° 05/2020 y la Adenda N° 1. Se solicita parecer legal para el otorgamiento de lo solicitado por el Administrador del Contrato..." (Sic.)*

Entre los antecedentes se remiten la ***Nota DNC N° 22907/2021*** *de la DNCP de fecha 21 de diciembre de 2021, donde se realizó observaciones al proceso de ampliación de monto y plazo de ejecución del CONTRATO Nº 05/2020, en los siguientes términos: "Si bien se remite el Dictamen donde se realiza el desglose de la ampliación de monto por ítem observamos que no se ha realizado la indicación de la cantidad que corresponden a la ampliación, al respecto recordamos que el presente proceso corresponde a un contrato abierto por cantidades, por lo que en las bases concursales se estableció que el monto adjudicado es el resultado de la cantidad de funcionarios y de meses/plazo de ejecución. En consecuencia, la ampliación deberá respetar dicho parámetro para la obtención del monto ampliado".*

Que, por ***MEMORANDUM DGDTH N° 2953/2021*** *del 23 de diciembre de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano; la nota del proveedor de fecha 27 de diciembre de 2021, por medio del cual remite la cantidad de funcionarios administrativos e instructores activos con cobertura de Seguro médico y la proyección de los meses de enero y febrero del año 2022.*

Que, por ***Nota UOC N° 673/2021*** *de fecha 27 de diciembre de 2021 dirigida a la firma MEDIPLAN S.A., se solicita su conformidad para una ampliación del plazo y monto del* ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236,*** *hasta el 28 de febrero, a fin de seguir ejecutando el mismo, considerando la importancia de*

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

dar cobertura médica a los funcionarios del SNPP, durante el tiempo que requiere la resolución de las protestas que pesan sobre el llamado en curso. (Sic.)

En fecha 27 de diciembre de 2021, la Abg. Graciela Kettermann, apoderada de la Empresa MEDIPLAN S.A., remite una nota por la cual manifiesta su aceptación de la ampliación del mismo hasta el 28 de febrero de 2022.

Entre los antecedentes remitidos no se visualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de diciembre de 2021, emite el ***Dictamen UOC N° 113/2021****, cuya parte conclusiva expresa lo siguiente: "...Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar el Monto Contractual en Gs. 2.580.839.000.- (Guaraníes dos mil quinientos ochenta millones ochocientos treinta y nueve mil).- y el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta el* ***28 de febrero de 2022****, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado; y readecuar los términos de la ampliación realizada inicialmente por medio de la Resolución MTESS N° 1802/21 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6; y de la Resolución MTESS N° 1851/21 POR LA CUAL SE ESCLARECE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21; salvo mejor parecer...". (sic.)*

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

*Al respecto, **la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, establece en el artículo 55 del Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones - Derechos de las contratantes: "...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...".*

Para las modificación en virtud del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) dispone mediante la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos: a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación; b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público, c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado; d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

*Dichos requisitos, fueron argumentados, punto por punto, en el Dictamen de la **UOC N° 113/2021**, manifestando todos los fundamentos necesarios, los cuales justifican la realización de la ampliación del monto y del plazo de ejecución del CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236, en virtud del artículo 55 inciso b) de la Ley N° 2051/03, considerando además, que el llamado para la Contratación de Seguro Médico fue publicado en el mes de octubre (suspendido a la fecha), como así también, la situación epidémica que se vive a nivel mundial, hecho que amerita preveer el servicio sanitario, hasta tanto se realice la nueva adjudicación.*

ABG. OSMAR A. BÁEZ CANDIA
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el ***Dictamen de la UOC N° 113/21*** *y lo dispuesto en la* ***Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública"****, sus reglamentaciones y demás normativas legales vigentes, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que es factible la ampliación del monto contractual y del plazo de ejecución del* ***"CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236",*** *por el término solicitado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y que el monto de las modificaciones no supere el 20% de lo originalmente pactado.*

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros a la fecha solicitada y su recepción en tiempo y forma antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente y se anexe el informe del Administrador del Contrato.

Además se recomienda realizar la modificación de la Resolución MTESS N° 1802/21 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE MONTO CONTRACTUAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Nº 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y SANATORIALES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 371.236, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDIPLAN S.A. CON RUC Nº 80025664-6; y de la Resolución MTESS N° 1851/21 POR LA CUAL SE ESCLARECE LA RESOLUCIÓN MTESS N° 1802/21; ajustándolas a las recomendaciones hechas por la DNCP mediante la Nota 22907/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

ABG OSMAR A. BÁEZ CABALLERO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 29 de noviembre de 2021.-

Ref.: Memorándum U.O.C. N° 507/2021

Dictamen DAJ- SNPP N° 115 /2021

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional –SNPP

*Con relación al **Memorándum UOC N° 507/2021**, recepcionado en esta Dirección de Asesoría Jurídica en fecha 29 de noviembre de 2021, por el cual se solicita la ampliación del monto y plazo contractual del **CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236.***

DOCUMENTOS REMITIDOS:

- *Copia simple del Dictamen UOC N° 106/21.*
- *Copia simple de la nota hecha por la firma MEDIPLAN S.A. en fecha 26 de noviembre de 2021.*
- *Copia simple de la Nota U.O.C. N° 617/2021, de solicitud de conformidad para la ampliación de plazo.*
- *Copia simple del Contrato N° 05 /2020*
- *Copia simple de la Adenda N° 1 del Contrato N° 05/2020.*

Recibí 29/11/21
Edgar M. Sosa A.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica

ANALISIS

De acuerdo a lo expuesto en el Memorándum de referencia, con relación a la Nota UOC N° 617/21, por el cual se solicita conformidad para la ampliación del Monto Contractual y el Plazo de Ejecución del ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236****, suscrito con la firma MEDIPLAN S.A. con RUC N° 80025664-6; la nota del proveedor de fecha 26 de noviembre de2021; el Contrato N° 05/2020 y la Adenda N° 1. Se solicita parecer legal para el otorgamiento de lo solicitado por el Administrador del Contrato.*

Entre los antecedentes se remiten la ***Nota UOC N° 617/2021*** *dirigida a la firma MEDIPLAN S.A., por el cual se solicita su conformidad para una ampliación del plazo de ejecución contractual del* ***CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236****, a fin de poder ejecutar la totalidad del saldo contractual y una ampliación del monto del contrato para cubrir del servicio hasta 27 de diciembre.*

En fecha 26 de noviembre de 2021, la Abg. Graciela Kettermann, apoderada de la Empresa MEDIPLAN S.A., remite una nota por la cual manifiesta su aceptación de la ampliación del mismo hasta el 27 de diciembre de 2021.

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de octubre de 2021, emite el ***Dictamen UOC N° 106/2021****, de fecha 29 de noviembre de 2021, cuya parte conclusiva expresa lo siguiente: "...Por tanto, de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliar el monto contractual en Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos millones) y el Plazo de Ejecución del Contrato N° 05/2020, hasta el 27 de*

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica

diciembre de 2021, considerando que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que el monto de las modificaciones del contrato no debe superar el 20% de lo originalmente pactado...". (Sic.)

MARCO LEGAL

Al respecto, ***la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, en su el artículo 63; Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos*** *y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

Se anexa además la copia simple de la Adenda N° 1 con fecha de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2021y copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas, el Dictamen de la UOC y lo dispuesto en la ***Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Pública"*** *y sus reglamentaciones, es criterio de esta Dirección de Asesoría Jurídica que es factible la ampliación del monto contractual y del plazo de ejecución del* ***"CONTRATO N° 05/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 11/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS Y SANATORIALES- PLURIANUAL- AD REFERENDUM ID N° 371.236",*** *por el término solicitado, siempre y cuando se anexe el informe del Administrador del Contrato y que el monto de las modificaciones no supere el 20% de lo originalmente pactado.*

Asimismo, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda la actualización de las pólizas de seguros a la fecha solicitada y su recepción en tiempo y forma antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

ABG. OSMAR A. BAEZ CARDOZO
DIRECTOR
de Asesoría Jurídica